

PRESUPUESTO 2022

INFORMES



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

EJERCICIO 2022

INFORME ECONOMICO FINANCIERO

En cumplimiento de lo previsto por el RD Legislativo 2/2004 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el Art. 18.1.e del RD 500/90, de 20 de abril, que la desarrolla en materia de Presupuestos, el Interventor de este Ayuntamiento formula el siguiente informe.

La anualidad 2021 en su gran parte ha sido, al igual que el año 2020, excepcional, con unas situaciones jamás pasadas e imprevistas por motivo del COVID-19. Estas circunstancias esperamos que en 2022 se hayan superado, por lo que el presupuesto se ha confeccionado pensando en una normalidad deseada.

Por otro lado la prorroga de las normas adoptadas por el Consejo de Ministros y el Congreso sobre la regla de gasto, la estabilidad presupuestaria y la no aplicación del Plan Económico Financiero nos han seguido dando unas posibilidades y un capacidad de maniobra muy importante para la redacción de estos presupuestos.

El equipo de gobierno del Ayuntamiento de Herencia es consciente de las dificultades que existen para la financiación de los Presupuestos generales por el constante incremento de los gastos y un decrecimiento de los ingresos. Por ello se quiere mantener una labor permanente de control y saneamiento, a fin de que en ejercicio de 2022 formar un presupuesto realista como en el ejercicio anterior y poder acometer los gastos corrientes y servicios mínimos básicos, así como inversiones previstas financiándolas en parte con aportaciones de otras Administraciones Públicas (Diputación Provincial y Junta de Comunidades).



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA EJERCICIO 2022

Es necesario acometer una mejor gestión de los ingresos, no sólo adecuando las tasas, precios e impuestos a la realidad de los costes de los servicios, sino también con la austeridad en el gasto permitirá una más fácil financiación de los gastos corrientes en continuo incremento por aumentarse las inversiones.

El Presupuesto está nivelado (Ingresos= 8.307.057,00 Gastos= 8.307.057,00)

Las cifras consideradas en este Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos, han sido debidamente contrastadas con el avance de liquidación de 2021.

Los Gastos Previstos para 2020 se han calculado de forma muy restrictiva, desde el punto de vista del que suscribe, para que no sufran merma de eficacia los distintos servicios municipales y en su conjunto presentan el siguiente resumen

AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (Ciudad Real) Presupuesto de Gastos ejercicio 2022 RESUMEN / CAPÍTULOS

CAP	ART	CTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2022	%	IMPORTE 2021	%
1			GASTOS DE PERSONAL	3.856.943,58 €	46,43	3.747.337,76 €	45,93
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.173.713,42 €	38,21	2.841.850,74 €	34,83
3			GASTOS FINANCIEROS	30.400,00 €	0,37	63.500,00 €	0,78
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	221.400,00 €	2,67	222.400,00 €	2,73
6			INVERSIONES REALES	676.000,00 €	8,14	195.400,00 €	2,40
8			ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00 €	0,06	5.000,00 €	0,06
9			PASIVOS FINANCIEROS	343.600,00 €	4,14	1.082.590,00 €	13,27
			TOTAL PRESUPUESTO	8.307.057,00 €	100,00	8.158.078,50 €	100,00



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA EJERCICIO 2022

El importe total ha aumentado respecto a 2021 en un 1,8 % tomando en consideración la información por la ejecución del presupuesto actual y las medidas establecidas en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017.

El aumento en la partida de ingresos corresponde a las partida del capítulo 3, tasas con la previsión de la remisión del COVID, la 4 de transferencias corrientes por la Participación de Tributos del Estado y por el aumento de la dotación del Plan Concertado de Servicios Sociales, y en menor medida al aumento del capítulo 2 de subvenciones de la Diputación del Plan Ordinario y Extraordinario de Obras Municipales. La disminución en las partidas de ingresos es, sobre todo, en la del capítulo 6 de enajenación de Inversiones Reales (Venta de parcelas) que se prevé un descenso de algo más del 9 %.

Los gastos de personal suponen un 46,43 %, del total del presupuesto, cantidad total, 3.856.943,58 €, algo superior a la del año anterior. Partida que porcentualmente es muy significativa y que conlleva un evidente coste económico y una carga de trabajo importante para las Áreas de Intervención, Tesorería y Personal ya que deben preparar todos los documentos contables preceptivos, de fiscalización previa y otros. Hay que matizar en este gasto que están incluidas consignaciones por retribuciones que corresponden a un determinado personal laboral temporal procedente de Convenios con otras administraciones públicas y que no pueden considerarse como personal propio de esta Entidad, a pesar de estar incluidos en la RPT, ya que están sujetas a Convenios de colaboración con la JCCLM o la Excmá Diputación Provincial de Ciudad Real, y en el caso de que se suprimieran quedarán extinguidas automáticamente por carecer de financiación. Hablamos en concreto del Plan extraordinario de empleo de la Junta, de los Planes de la Diputación y de los Convenios con la Junta de Comunidades, principalmente con la Consejería de Bienestar Social.

Los gastos generales de los servicios se llevan el 38,21 % del Presupuesto y el resto de los capítulos suponen pequeños porcentajes. Podemos destacar la bajada del capítulo 9 de gastos de Pasivos Financieros, que disminuido del 13,27 % al 4,14 %, debido a las amortizaciones del



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA EJERCICIO 2022

préstamo por la venta de parcelas en más de dos millones de euros. Por detrás se sitúan las transferencias corrientes, un 2,67 %, subvenciones a empresas, asociaciones y particulares, y un aumento muy significativo de las inversiones reales, pasando de un 2,40 % en 2021 a un 8,14 % en este presupuesto.

Por lo que se refiere a la distribución por **PROGRAMAS DE GASTO**, se dotan con las cuantías que se expresan a continuación: **SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS**, que se incluyen dentro del área de gasto 1, se distribuyen en grupos de programas que comprenden los siguientes:

DE PROGRAMA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
130	ADMINISTRACIÓN GRAL. Y PROTECCIÓN CIVIL	706.374,73
150	ADMINISTRACION GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO	1.054.845,44
161	SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA	831.838,38
162	RECOGIDA Y ELEMINACION DE BASURAS	355.000,00
165	ALUMBRADO PUBLICO	240.000,00
170	ADMINISTRACION GENERAL DE MEDIOAMBIENTE	279.736,99
TOTAL		3.467.795,54

Como se observa, este área de gasto representa el 41,75 % del total presupuestado superior al 2021, debido al incremento del Grupo de Programa 150 (urbanismo). El resto de los gastos que se incluyen en este grupo de gasto se ajustan en gran medida al presupuesto del año anterior.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA
EJERCICIO 2022

El área de gasto 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL, tiene la siguiente dotación:

GRUPO DE PROGRAMA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
221	OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS EN FAVOR DE LOS EMPLEADOS	85.500,00
231	ADMINISTRACION GENERAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES	1.107.729,46
241	FOMENTO DEL EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL	245.093,60
TOTAL		1.438.323,06

Los Servicios Sociales y Promoción Social absorben el 17,31 % del total del Presupuesto, incluidos los gastos de personal y material que a este servicio están afectos, porcentaje similar a 2021.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA EJERCICIO 2022

En el grupo 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE, se ha integrado en este ejercicio lo siguiente:

GRUPO DE PROGRAMA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
320	ADMINISTRACION GENERAL DE EDUCACION	485.109,72
330	ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA	807.330,38
340	ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTE	448.953,26
TOTAL		1.741.393,36

La promoción de la cultura, el deporte y otros servicios a la comunidad suponen un 20,96 % del total del gasto, aumentando un 3 % respecto lo que pone de manifiesto la importante apuesta por el bienestar y la calidad de vida que la Corporación quiere ofrecer a los vecinos.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA
EJERCICIO 2022

En el grupo 4 ACTUACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO comprenden los siguientes gastos:

GRUPO DE PROGRAMA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
414	DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA GANADERIA	133.794,67
432	INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA	55.000,00
TOTAL		188.794,67

Este grupo de gasto supone el 2,35 % de los gastos incluidos en el Presupuesto General para 2021.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA EJERCICIO 2022

El grupo 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL comprenden los siguientes gastos:

GRUPO DE PROGRAMA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
912	ORGANOS DE GOBIERNO	181.261,45
920	ADMINISTRACION GENERAL	919.488,92
TOTAL		1.100.750,37

Este grupo de gasto supone el 13,25 % de los gastos totales.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA EJERCICIO 2022

El grupo 0 DEUDA PÚBLICA, está integrado igualmente por un solo programa que es el siguiente:

GRUPO DE PROGRAMA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11	DEUDA PUBLICA	374.000,00
TOTAL		374.000,00

Este grupo 0 que recoge la totalidad de los medios económicos que se van a destinar durante 2022 al pago de intereses y amortizaciones, lo que supone el 4,50 % de los gastos presupuestados, que significa una importante bajada absoluta y porcentual de los presentes presupuestos



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

EJERCICIO 2022

INGRESOS

Se ha estudiado, al igual que en los gastos, detenidamente las partidas contemplando una normalidad casi total, así se han realizado los cálculos de las previsiones de ingresos tomando en consideración las cantidades recaudadas en el ejercicio anterior y las previsiones que con motivo de las actuaciones de la Corporación se estima que se obtendrán en el ejercicio 2022. Se han mantenido en lo posible y se han ajustado al coste real de los servicios los tipos impositivos de las distintas exacciones, con lo que se espera un rendimiento algo inferior al de ejercicios anteriores, haciendo la salvedad de las dudas que la recaudación de tasas de la prestación de servicios en las áreas de educación, universidad popular, deportes, escuelas deportivas, servicios sociales, escuela infantil y ludoteca, que implica la superación de la situación de pandemia y la estimación de una rebaja en la partida de enajenación de parcelas de la ampliación del polígono, por lo que se han presupuestado las cantidades como si fuera un año relativamente normal.

Los ingresos no se han clasificado ni orgánica ni funcionalmente, haciéndolo solo con el contenido económico de los mismos, y se presenta el siguiente resumen por capítulos:



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

EJERCICIO 2022

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

Ejercicio del 2021

PRESUPUESTO DE INGRESOS

RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

CAP	ART	CTO	DESCRIPCIÓN	2020	%
1			IMPUESTOS DIRECTOS	2.725.505,78	32,81
2			IMPUESTOS INDIRECTOS	142.000,00	1,71
3			TASAS Y OTROS INGRESOS	2.002.394,04	24,10
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.655.557,18	31,97
5			INGRESOS PATRIMONIALES	66.600,00	0,80
6			ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	450.000,00	5,42
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	260.000,00	3,13
8			ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00	0,06
			TOTAL PRESUPUESTO	8.307.057,00	100,00

De la distribución que antecede puede comprobarse que el porcentaje más elevado de nuestros ingresos es el de Impuestos Directos (Cap I),

Siguiendo en importancia, en segundo lugar se sitúa el capítulo 4 de transferencias corrientes recibidas de otras Administraciones Públicas (Participación en los Tributos del Estado), aunque la cuantía presupuestada es aproximada ya que esta cifra se establecerá en los Presupuestos Generales del Estado, aun por aprobarse, los cálculos se han hecho por la estimación que nos ha comunicado la propia Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

EJERCICIO 2022

Por otro lado los ingresos de este capítulo 4 de transferencias corrientes debe aumentar ligeramente por lo ingresado de otras administraciones (JCCLM y Diputación).

El capítulo III de tasas y otros ingresos, supone la totalidad del rendimiento de los servicios prestados por el Ayuntamiento a los ciudadanos, bien por medio de las tasas en si mismas o por de precios públicos.

Con ello se consigue la nivelación del presupuesto tanto en gastos como en ingresos en cumplimiento de los preceptos legales vigentes, presentando este Presupuesto al Pleno Corporativo a fin de que, si lo estima oportuno, le otorgue su aprobación definitiva.

HERENCIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2021

EL INTERVENTOR
Fdo.: José Cabezuelo Novella



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA EJERCICIO 2022

INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

EJERCICIO 2022

- Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.
- **Acuerdo de Consejo de Ministros de 6/10/2020: Se suspenden los Acuerdos de Objetivos de Febrero de 2020, se suspende la aplicación de las Reglas Fiscales para 2020-2021**
- **Acuerdo Congreso 20/10/20: En 2020 no se aplicarán aquellas medidas en relación con incumplimientos en 2019 de reglas fiscales constatados con las liquidaciones de presupuestos, o con los estados contables del cierre del ejercicio. En 2021 y 2022, tampoco se aplicarán en relación con los resultados de las liquidaciones de 2020 y 2021, respectivamente.**
- **Acuerdo de Consejo de Ministros de 27/07/2021 se acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales**
- **Acuerdo Congreso de 16/09/2021 que ratifica por segunda vez la suspensión de las reglas fiscales para 2022 ante la persistencia de la pandemia**

TERCERO. El Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Herencia para el ejercicio económico de 2022 formado por el Presidente de la entidad, está integrado por el Presupuesto único de la misma.

El mismo asciende a la cantidad de 8.307.057,00 euros en el Estado de Gastos y de 8.307.057,00 euros en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2022 que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA EJERCICIO 2022

Así, los estados de ingresos del Presupuesto que asciende a 8.307.057,00 euros, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Del mismo modo, los estados de gastos que ascienden a 8.307.057,00 euros atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

QUINTO. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SEXTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

1. Memoria explicativa del Presupuesto.
2. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
3. Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
4. Bases de ejecución del presupuesto.
5. Anexo de personal de la Entidad Local.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA EJERCICIO 2022

6. Anexo de inversiones.
7. Anexo del Estado de la Deuda.
8. Informe económico-financiero.
9. Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
10. Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto.

SÉPTIMO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA
EJERCICIO 2022

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente: Favorable

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

EJERCICIO 2022

INFORME DE INTERVENCION

A la vista del Proyecto de Presupuesto que para el ejercicio 2021 presenta la Alcaldía de este Ayuntamiento para su discusión por el Pleno Corporativo, el Interventor que suscribe emite el siguiente informe:

1.- PRECEPTOS LEGALES APLICABLES.-

Principios LOEPSF DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

ELABORACIÓN PRESUPUESTOS

Sigue siendo de aplicación el régimen presupuestario del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que esta contiene en su artículo 165.4, de modo que “cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”. En cuanto a los proyectos de presupuestos de EELL que están sujetas a la condicionalidad de ser informados por el Ministerio de Hacienda, con carácter preceptivo y vinculante, en relación con los del año 2022, se seguirá el mismo criterio anterior y se mantendrá la aplicación de la condicionalidad fiscal que se define en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

Acuerdo de Consejo de Ministros de 6/10/2020: Se suspenden los Acuerdos de Objetivos de Febrero de 2020, se suspende la aplicación de las Reglas Fiscales para 2020-2021

Acuerdo Congreso 20/10/20: En 2020 no se aplicarán aquellas medidas en relación con incumplimientos en 2019 de reglas fiscales constatados con las liquidaciones de presupuestos, o con los estados contables del cierre del ejercicio. En 2021 y 2022, tampoco se aplicarán en relación con los resultados de las liquidaciones de 2020 y 2021, respectivamente.

Acuerdo de Consejo de Ministros de 27/07/2021 se acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales

Acuerdo Congreso de 13/09/2021 que ratifica por segunda vez la suspensión de las reglas fiscales para 2022 ante la persistencia de la pandemia

De estos acuerdos se desprende:

- **Suspensión de Reglas Fiscales**
- **De acuerdo con lo anterior no se aplicarán medidas correctivas derivadas de los incumplimientos.**
- **Al suspenderse las reglas fiscales no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF ni en 2020, ni en 2021, ni en 2022, ni en referencia a 2020, a 2021 y a 2022, salvo las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la LOEPSF**



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA EJERCICIO 2022

En cuanto a los **Planes Económico-Financieros No son exigibles** y no se aplican los artículos

- **Art. 21.1 LOEPSF: Incumplimiento de las Reglas Fiscales al cierre del Ejercicio.**
- **Art 23 de la LO, los PEF, han de elaborarse: un mes desde que se constate el incumplimiento, aprobados en un plazo máximo de 2 meses desde su presentación y deberán entrar en funcionamiento en un plazo máximo de 3 meses desde la constatación del incumplimiento.**
- **Art 24.4: Seguimiento PEF's: Trimestral: MINHAP, si persiste incumplimiento medidas 25.**
- **Los planes económico-financieros aprobados con anterioridad a la suspensión de las reglas fiscales por incumplimientos de las mismas producidos en 2018 y 2019 no serán objeto de seguimiento ni los incumplimientos de dichos planes podrán dar lugar a las medidas coercitivas del artículo 25 de la LOEPSF o de cumplimiento forzoso del artículo 26 de esta misma norma.**
- **Del mismo modo, se considerarán superados los planes aprobados, así como la pérdida de vigencia de los acuerdos de no disponibilidad (AND) a que hubiere lugar por incumplimientos en la liquidación de 2019 o incumplimientos de los planes económico-financieros, pudiendo estos AND, en consecuencia, ser revocados.**

Queda en suspenso la aprobación de PEF por incumplimientos en 2019. Los PEF aprobados quedan sin efecto. No es necesario aprobar PEF en 2022, los PEF aprobados quedan superados

En cuanto a la **Regla de Gasto 2022 BOCG 22 septiembre 2021**

- **Queda suspendido por por Acuerdo del Consejo de Ministros 27/07/2021 las Tasas de referencia nominal**

2.- PUNTUALIZACIONES A CONSIDERAR.- Los antecedentes obrantes en esta Intervención demuestran que los gastos para atender las necesidades del personal, así como la de los distintos servicios, no se ajustan a la realidad, puesto que siempre se ven aumentados debido a la necesidad de cubrir ausencias o propuestas nuevas de contrataciones. Como en años anteriores se recomienda una mayor austeridad en los gastos de personal que suponen el 45,77 %, porcentaje algo inferior al presupuesto anterior. De todas formas es un porcentaje muy elevado que confirma la tendencia de que las entidades públicas, el ayuntamiento en este caso, son uno de los principales



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

EJERCICIO 2022

empleadores de las localidades. Al mismo tiempo quiero poner de manifiesto la necesidad de disminuir al mínimo los pagos extraordinarios no establecidos reglamentariamente (gratificaciones, horas extraordinarias, cambios de turnos etc.

Así mismo quiero hacer constar que los servicios de competencias no propias, como la de Servicios Sociales, o no obligatorios, como las festivas, romerías, actividades culturales etc., y que no cubren los costes reales, genera una situación deficitaria y de gestión económica del Ayuntamiento, que han derivado en el incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria en el 2019.

En ingresos la Participación de los Tributos del Estado ha subido para el año 2022 en un 13 % y en cuanto a la “enajenación de inversiones reales” venta de parcelas del nuevo polígono industrial en 2021 se doblaron las expectativas y se han vendido por un valor de 2.379.026 €, duplicando las previsiones presupuestarias de 1.000.000, y también se han superado las enajenaciones de parcelas patrimoniales, y para 2022 se han previsto 200.000 € de ingresos de venta de parcelas del polígono industrial y 250.000 de venta de parcelas patrimoniales.

Por todo ello, con las observaciones y consideraciones mencionadas, esta Intervención considera que no existe inconveniente alguno en que se proceda a la aprobación del Presupuesto de referencia.

3.- CARGA FINANCIERA.- De acuerdo con los preceptos del RDL 2/2004 de 5 de marzo, anteriormente citado, se recomienda que la carga financiera que gravite sobre un presupuesto no supere el 25 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior. A este respecto los ingresos liquidados por estos conceptos en el año 2020, ascienden a 7.944.333,39 un 113 % de lo presupuestado. Es de suponer que al final del ejercicio de 2021, que serviría de base para el cálculo de la citada carga financiera, fuera de una cifra similar y la carga financiera que soportará el presupuesto para 2022 se eleva a 115.794,16 €, por lo que el porcentaje de endeudamiento se fijaría en un 1,52 %, en relación con los ingresos corriente previstos, no obstante hay que hacer dos puntualizaciones:

1ª) La disminución corresponde, por un lado, a la finalización de la obra de la ampliación polígono industrial y, por consiguiente, no se van a usar más fondos del préstamo, y por otro a las amortizaciones que se han ido haciendo de la propia deuda con los ingresos de la venta de parcelas de la ampliación del polígono industrial, presupuestado en más de 2.000.000,00 de euros, que han ido haciéndose al ritmo de los ingresos.

2ª) No existen Operaciones de Tesorería.

Es cuanto tiene que informar con relación al proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2022, en Herencia a 15 de noviembre de 2021.

EL INTERVENTOR

Fdo. José Cabezuelo Novella